



I. Introducción

A través de la presente política se fijan las reglas y procedimientos de La Moraleja para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público y/o privado.

La Moraleja puede entablar -directamente o a través de terceras partes- relaciones con integrantes de la Administración Pública Nacional y de diferentes provincias y municipios de la Argentina. En todas ellas La Moraleja promueve una actuación íntegra y exige a sus miembros y terceras partes que cumplan la ley y las reglas de actuación de su Código de Ética y de esta Política.

I.1. Objeto.

El objetivo de esta Política es establecer principios de actuación claros para orientar a todos los que al realizar sus tareas en nombre, beneficio o interés de La Moraleja interactúen con funcionarios y/o empresas privadas, con el fin de prevenir la comisión de ilícitos o faltas en el marco de ese relacionamiento, brindando pautas orientadoras para actuar con ética, transparencia y profesionalismo.

I.2. Alcance.

Esta política se aplica a todas las decisiones y acciones que se realicen en nombre, en representación, o en beneficio de La Moraleja, así como en el marco de cualquier actividad de la que La Moraleja participe. Es obligatorio para todos sus integrantes -incluyendo directores, gerentes, empleados de todas las empresas del grupo, así como también para sus partes relacionadas, incluyendo proveedores, clientes, representantes y asesores externos, entre otros.

I.3. Definiciones.

En La Moraleja se entenderá por:

- **Contribuciones políticas:** bienes, fondos, servicios o ventajas que se entreguen para el financiamiento, apoyo o sostenimiento de una estructura partidaria o una campaña electoral, de cualquier fuerza política, en cualquier jurisdicción nacional o extranjera.
- **Corrupción:** ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de un funcionario o de una empresa privada o cualquier intento de obtener beneficios indebidos en el relacionamiento con el sector público y/o privado.
- **Funcionario:** todas las personas que actúen o aparenten actuar en nombre del Estado y/o empresas privadas en cualquiera de sus niveles y poderes incluyendo organismos públicos, empresas de propiedad estatal total o mayoritaria, gobiernos extranjeros y organismos internacionales. e empleará indistintamente “funcionario”, “funcionario público”, “agente estatal” siempre con idénticos significado y finalidad.
- **Hospitalidades:** comidas y refrigerios, así como eventos culturales, de entretenimiento, deportivos o similares.



- **Pagos de Facilitación:** pagos a funcionarios para acelerar actos o trámites públicos de rutina a los que La Moraleja o un tercero asociado podría tener derecho tales como visas, permisos, gestiones aduaneras, etc.
- **Regalos:** obsequios, beneficios o ventajas de cualquier tipo que se entreguen a título gratuito como liberalidad, cortesía o atención.
- **Soborno:** beneficios que se le prometen u otorgan a un funcionario a los fines de obtener algo a cambio o influir en su comportamiento o beneficios que se reciben de cualquier empresa privada relacionada en forma directa o indirecta con la compañía.
- **Trato o interacción con funcionario público:** conversaciones orales, intercambios por escrito por cualquier vía, reuniones o cualquier otra situación en que se traten o discutan materias de interés para La Moraleja.

I.4 Criterio General.

I.5. Tolerancia cero al soborno y la corrupción.

I.6. Prohibición de prácticas anticompetitivas.

I.7. Prohibición de contribuciones políticas.

I.8. Regalos y hospitalidades.

I.9. Atenciones a los funcionarios públicos en sede de la empresa o finca.

I.10. Pautas generales de actuación en el trato con funcionarios.

I.11. Consulta y reporte.

Cualquier duda relativa a la interpretación de esta Política debe consultarse al Comité de Integridad. Toda situación irregular, presuntamente ilícita, sospechosa o inusual en el marco de estas interacciones debe ser denunciada al Canal Ético, el canal seguro y confidencial que La Moraleja pone a disposición para realizar denuncias y consultas.

I.12. Sanciones.

El incumplimiento de esta política será sancionado teniendo en cuenta su gravedad y de acuerdo a la normativa vigente, como así también podrá tener consecuencias civiles y penales.

I.13. Vigencia.

La presente política entra en vigencia a partir del día hábil siguiente a su aprobación. La misma regla aplica para sus revisiones, reformas o actualizaciones.